

CANCELASE ESTATUTOS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DESARROLLO (INDE)

DECRETO LEGISLATIVO N°. 163, aprobado el 31 de agosto de 1968

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 198 del 02 septiembre de 1978

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus facultades y de conformidad con el Arto. 88 del Código Civil, y Arto 4º., No. 7 de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado y Otras Dependencias del Poder Ejecutivo,

Considerando:

Que el "Instituto Nicaragüense de Desarrollo" (INDE), ha incurrido en flagrante desviación del objeto o fines para que fue fundado, al intervenir en política partidaria, fomentando situaciones de intranquilidad en la Nación;

Acuerda:

Arto. 1º- CANCELASE la aprobación de los Estatutos del "Instituto Nicaragüense de Desarrollo" (INDE), otorgada por Acuerdo Ejecutivo No. 561 del 24 de abril de 1964, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 149 y 150 del 3 y 4 de julio de ese mismo año.

Arto.2º- El presente Acuerdo surtirá sus efectos desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D.N., treintaiuno de agosto de mil novecientos setenta y ocho .- **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República.- **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación.